

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL IOARR: "REPARACION DE PUENTE DEL LATERAL LA CENTRAL DEL SECTOR GRANADOS, CC.PP. CABUYAL BAJO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602068

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:46:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección aclarar los adelantos, ya que en las bases administrativas no se encuentra claro si darán adelantos o no.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.1      Literal: 1.1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, según lo señalado en el Numeral 38.1 del Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, "La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección (...)". Asimismo, en la Sección General de las bases de la presente contratación, en el 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO dice:

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Finalmente, puesto que en los Términos de Referencia no se ha contemplado el otorgamiento de adelanto alguno para la ejecución de la obra; y siendo ello un acto facultativo otorgado por el OSCE, este colegiado se acoge, se agregará en las bases integradas NO SE OTORGARAN ADELANTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases integradas NO SE OTORGARAN ADELANTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL IOARR: "REPARACION DE PUENTE DEL LATERAL LA CENTRAL DEL SECTOR GRANADOS, CC.PP. CABUYAL BAJO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602068

Ruc/código :	20600935845	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:05:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en las obras similares dice, "...QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS EN EL MISMO PROYECTO COMO: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN MANUAL, CONCRETO ARMADO, ALCANTARILLAS, MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL", lo cual vulnera el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Directiva N° 001 - 2019 - OSCE/CD y ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

En el numeral III. ACUERDO de la SALA PLENA N° 002-2023/TCE, punto 5, dice lo siguiente: Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Asimismo, el ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE, establece la manera de presentar la ¿experiencia del postor en la especialidad¿, los cuales son únicamente:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

Por lo descrito, se solicita al área usuaria y al comité de selección suprimir dichos requerimientos que no se encuentran contempladas en las Bases Estándar reguladas mediante la Directiva N° 001 - 2019 - OSCE/CD, todo con el fin de promover mayor cantidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO CUAL SE SUPRIME LOS COMPONENTES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE acoge a la observacion, se suprimita en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL IOARR: "REPARACION DE PUENTE DEL LATERAL LA CENTRAL DEL SECTOR GRANADOS, CC.PP. CABUYAL BAJO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602068

Ruc/código :	20600935845	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:05:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la definición de obras similares, solicitamos incluir el término: Reparación, debido a que la obra convocada es: "REPARACIÓN DEL PUENTE...".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE acoge a la observacion, se agregara en las bases integradas obras similiares REPARACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE acoge a la observacion, se agregara en las bases integradas obras similiares REPARACION.